

## ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura se organiza en los siguientes órganos de gobierno, dirección y gestión, garantizando un funcionamiento democrático, participativo y orientado al interés general y profesional de las personas colegiadas.

### 1. ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS

La Asamblea General es el **órgano supremo de gobierno del Colegio**, integrado por la totalidad de las personas colegiadas.

**Sede:**

Calle Travieso, 9, 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

**Naturaleza y funcionamiento:**

Se reúne con carácter ordinario dentro del primer semestre de cada año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan ser convocadas conforme a los Estatutos.

**Funciones (reproducción íntegra del artículo 47 de los Estatutos)**

**“Artículo 47.- Orden del día y admisión de proposiciones.**

La Asamblea General de carácter ordinario se reunirá dentro del primer semestre de cada año para tratar los siguientes asuntos:

- A) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- B) Exposición por el Presidente de la actuación y desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior, y del estado en que se hallan las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.
- C) Exposición de la Memoria anual.
- D) Discusión y aprobación, en su caso, del balance de cuentas anuales de ingresos y gastos del año anterior y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio actual.

- E) Propositiones de la Junta de Gobierno.
- F) Propositiones, ruegos y preguntas de los colegiados.
- G) Elección de cargos vacantes, si procediese.
- H) Autorización a la Junta de Gobierno para traspasar partidas económicas, según las necesidades del Colegio.”

## 2. JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno es el **órgano colegiado de dirección, gestión y administración ordinaria del Colegio**, elegido democráticamente por las personas colegiadas.

### **Sede:**

Calle Travieso, 9, 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

### **Composición actual**

- Decano: Don Fermín Ojeda Medina
- Vicedecana 1ª: Doña Sandra Eugenia Santana Trujillo
- Vicedecano 2º: Don Antonio Javier Ravelo Umpiérrez
- Secretaria: Doña Nazaret del Carmen Cabrera Ramos
- Vicesecretaria: Doña Laura Ramos Guerra
- Tesorero: Don Juan Manuel Pérez Blanco
- Contador: Don Juan José Rodríguez Falcón
- Vocalías:
  - Doña Sonia Pazos Santana
  - Doña María Priscila Alemán Marrero
  - Don Fidel Umpiérrez Alemán
  - Don José Carlos Álamo Alonso
  - Don Daniel García Roque
  - Doña Natalia Elías Almeida
  - Don Antonio Javier Medina Ramírez
  - Doña María Cristina Betancor Rodríguez
  - Doña Sonia Cabrera Darías
- Delegada Territorial en Fuerteventura: Doña Claudia Vera de León

### **Funciones (reproducción íntegra del artículo 59 de los Estatutos)**

#### **“Artículo 59.- Competencias de la Junta de Gobierno.**

Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

A) En general:

- 1ª. Someter a votación en las Juntas Generales asuntos concretos de interés colegial, en la forma que establezca la propia Junta de Gobierno.
- 2ª. Resolver sobre la admisión de titulados que soliciten incorporarse al Colegio.
- 3ª. Velar para que los colegiados observen buena conducta en sus relaciones con los órganos jurisdiccionales, con sus compañeros y con sus clientes, así como que en el desempeño de su función profesional desplieguen la necesaria diligencia y competencia.
- 4ª. Impedir el ejercicio de la profesión a quienes, siendo colegiados o no, la ejerciesen en forma y bajo condiciones contrarias a la legalidad vigente.
- 5ª. Impedir el intrusismo y perseguir a los infractores de lo regulado en el número anterior, así como a las personas, naturales o jurídicas, que faciliten dicho irregular ejercicio profesional, ejercitando frente a éstas cuantas acciones jurisdiccionales fuesen necesarias o convenientes.
- 6ª. Proponer a la Junta General la adopción de los acuerdos que estime procedentes en cuanto a la cantidad que deba satisfacer cada colegiado por derechos de incorporación.
- 7ª. Proponer a la Junta General la determinación de las cuotas que deben pagar los colegiados ejercientes, los ejercientes de empresa y los no ejercientes, para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.
- 8ª. Acordar, si lo estima necesario, la imposición de cuotas extraordinarias a sus colegiados, con aprobación de la Junta General.
- 9ª. Recaudar el importe de las cuotas establecidas para el sostenimiento de las cargas del Colegio y del Consejo General.
- 10ª. Establecer criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas y jura de cuentas del ejercicio de la actividad de los Graduados Sociales.
- 11ª. Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.
- 12ª. Convocar Juntas ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.
- 13ª. Ejercer las facultades disciplinarias respecto a los colegiados, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.
- 14ª. Proponer a la Junta General la aprobación de los Reglamentos de orden interior que juzgue convenientes.
- 15ª. Nombrar las Comisiones o Secciones de colegiados que fueren necesarias al estudio de materias de interés corporativo.
- 16ª. Velar para que en el ejercicio profesional se observen las condiciones de dignidad y prestigio que corresponden al Graduado Social.
- 17ª. Informar a los colegiados con prontitud de cuantas cuestiones puedan afectarles.

B) Con relación a los órganos jurisdiccionales:

1ª. Fomentar y estrechar las relaciones de respetuosa cordialidad entre el Colegio y sus colegiados con la Magistratura y los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

2ª. Velar para que los colegiados cumplan las obligaciones inherentes a su función representativa conforme al ordenamiento jurídico.

3ª. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, incluido el uso de toga en los actos jurisdiccionales.

4ª. Perseguir los comportamientos contrarios al deber de secreto profesional.

5ª. Amparar a los colegiados en el ejercicio de sus derechos profesionales.

C) Con relación a los organismos oficiales:

1ª. Amparar a los colegiados en el ejercicio profesional.

2ª. Promover iniciativas ante las Administraciones Públicas en beneficio del interés general y profesional.

3ª. Informar en proyectos o iniciativas que afecten a la profesión.

D) Con relación a los recursos económicos:

1ª. Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Colegio.

2ª. Redactar los presupuestos y rendir las cuentas anuales.

3ª. Proponer la disposición del patrimonio colegial conforme a los Estatutos.

Corresponde igualmente a la Junta de Gobierno solicitar, en su caso, la autorización prevista en la normativa de defensa de la competencia.”

### 3. DECANATO

El Decanato es el **órgano unipersonal de representación institucional y dirección del Colegio**, elegido democráticamente por las personas colegiadas.

**Titular:**

Ilmo. Sr. Don Fermín Ojeda Medina.

**Sede:**

Calle Travieso, 9, 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

## **Funciones (reproducción íntegra del artículo 68 de los Estatutos)**

### **“Artículo 68.- El Decano.**

El Decano tendrá la representación del Colegio en juicio y fuera de él, será el ejecutor de todos los acuerdos del Colegio, convocará y presidirá las sesiones de la Asamblea General, de la Junta de Gobierno y de las Comisiones de Trabajo, coordinará la labor de los distintos órganos colegiales, presidiendo todos ellos y resolverá los empates con su voto de calidad si aquéllos subsistieran durante dos votaciones sucesivas.

Igualmente, asumirá por delegación todas las funciones del Colegio en los casos de urgencia que a su juicio lo requiera, y podrá adoptar las resoluciones y medidas pertinentes bajo su responsabilidad y a reserva de someterlas al conocimiento y convalidación de la Junta de Gobierno.

Será el ordenador de los cobros y pagos, firmando la documentación colegial y autorizando con su visto bueno las certificaciones expedidas por la Secretaría, así como las actas de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, coordinando y dirigiendo, junto con la Secretaría, los trabajos administrativos del Colegio.

El Decano podrá delegar la representación oficial y legal del Colegio en juicio en la persona que corresponda conforme a los Estatutos.

El Decano tiene el tratamiento de Ilustrísimo.

El mandato como Decano sólo podrá prorrogarse una vez, no pudiendo exceder de ocho años en el cargo, salvo que no se presente candidatura alguna.”

## **4. GERENCIA**

La Gerencia constituye el **órgano técnico de dirección y gestión administrativa del Colegio**, encargado de la ejecución operativa de la actividad colegial y del adecuado funcionamiento de sus servicios, bajo la dependencia funcional de la Junta de Gobierno y del Decanato.

### **Titular de la Gerencia:**

Don Yeray Jesús Castellano García

### **Sede:**

Calle Travieso, 9, 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

## Funciones

- Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa, económica y operativa del Colegio, garantizando el correcto funcionamiento de sus servicios y recursos.
- Ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio, en particular por la Junta de Gobierno, asegurando la adecuada implementación de las decisiones de la Asamblea General conforme a las directrices del Decanato.
- Asistir al Decanato en la planificación, coordinación y seguimiento de la actividad institucional, contribuyendo a la consecución de los objetivos estratégicos del Colegio.
- Coordinar y optimizar los servicios colegiales, velando por la calidad en la atención a las personas colegiadas y la mejora continua de los procesos internos.
- Planificar, impulsar y gestionar proyectos, programas formativos y acciones institucionales, promoviendo la innovación y el desarrollo de la Corporación.
- Supervisar la organización interna y la gestión de los recursos materiales y humanos, fomentando la eficiencia, la transparencia y la adecuada prestación de los servicios colegiales.